



Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00044-2015 de 23 de julio de 2015, el Diputado de las Áreas de Medio Ambiente y de Deportes D. Oscar Pinar Leal

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por la ASOCIACIÓN ADOCU (C.I.F./N.I.F. G16188799) para la financiación de los gastos derivados de la organización de una CARRERA POPULAR POR EL SINDROME DE DOWN .

Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha 12.03.2018, a propuesta del Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y con la autorización del Diputado de, Economía y Hacienda . Habiéndose emitido informe por Intervención núm. 469/2018.

Acreditándose en el informe del servicio de deportes que se trata de una subvención extraordinaria de concesión directa por tener un carácter excepcional, por haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

RESUELVO

- 1.- Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de la ASOCIACIÓN ADOCU (C.I.F./N.I.F. G16188799), por importe de 600,00 euros, para financiar parte de los gastos derivados de la organización de una CARRERA POPULAR POR EL SINDROME DE DOWN
- 2.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe de 600,00 euros, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800096 del vigente presupuesto.

Código Seguro de verificación:r/CfA6EK/WS+UsIL9nXksQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	12/04/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	r/CfA6EK/WS+UsIL9nXksQ==	PÁGINA 1/2




r/CfA6EK/WS+UsIL9nXksQ==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

- 3.- El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, (la actividad finaliza el día 7 de abril).
- 4.- El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.
- 5.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.
- 6.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.
- 7.- Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de fondos..
- Ante mí, la Secretaria General, accta. Verónica Hortelano Martínez.

Código Seguro de verificación: r/CfA6EK/WS+UsIL9nXksQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ	FECHA	12/04/2018
	OSCAR PINAR LEAL		
ID. FIRMA	afirma521	r/CfA6EK/WS+UsIL9nXksQ==	PÁGINA 2/2
			
r/CfA6EK/WS+UsIL9nXksQ==			